

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 106 -2021-MPH/GM.

Huancayo, 24 FEB. 2021

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 069 - 2021-MPH/GM de fecha 08.02.2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que habiéndose expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2021-MPH/GM de fecha 08.02.2021, se advierte la clara existencia de un error material, en la parte resolutive, en relación al artículo Primero de la misma, por lo tanto, se pasa a realizar la aclaración correspondiente para evitar galimatías; debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

, **"ARTICULO 1.- DECLARESE LA NULIDAD DE OFICIO** del Proceso CAS N° 001-2021-MPH. para la contratación administrativa de Servicio de Personal para las diferentes unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huancayo., **RETROTRAYENDO a la etapa de la elaboración de bases del concurso CAS** para su publicación en el aplicativo informático del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo [www. empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe), en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente RESOLUCION "

DEBE DECIR:

, **"ARTICULO 1.- DECLARESE LA NULIDAD DE OFICIO** del Proceso CAS N° 001-2021-MPH. para la contratación administrativa de Servicio de Personal para las diferentes unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huancayo., **RETROTRAYENDO a la etapa de la CONVOCATORIA**, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente RESOLUCION "

Que el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Por tales consideraciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° de la Ley Nro. 27444 del Procedimiento Administrativo General, y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° RECTIFIQUESE el error material de la parte resolutive en relación al contenido del Artículo primero de la resolución de Gerencia Municipal N° 069-2021-MPH/GM de fecha 08.02.2021, quedando de la siguiente manera:

DICE:

*“**ARTICULO 1.- DECLARESE LA NULIDAD DE OFICIO** del Proceso CAS N° 001-2021-MPH. para la contratación administrativa de Servicio de Personal para las diferentes unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huancayo., **RETROTRAYENDO** a la **etapa de la elaboración de bases del concurso CAS** para su publicación en el aplicativo informático del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo www.empleosperu.gob.pe, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente RESOLUCION “*

DEBE DECIR:

*“**ARTICULO 1.- DECLARESE LA NULIDAD DE OFICIO** del Proceso CAS N° 001-2021-MPH. para la contratación administrativa de Servicio de Personal para las diferentes unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huancayo., **RETROTRAYENDO** a la **etapa de la CONVOCATORIA**, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente RESOLUCION “*

ARTICULO 2°. - MANTENGASE subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2021-MPH/GM de fecha 08.02.2021

ARTICULO 3°. - NOTIFIQUESE la presente resolución para su conocimiento y fines a las instancias pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
.....
Atr. Carlos Cantorin Camayo
GERENTE MUNICIPAL